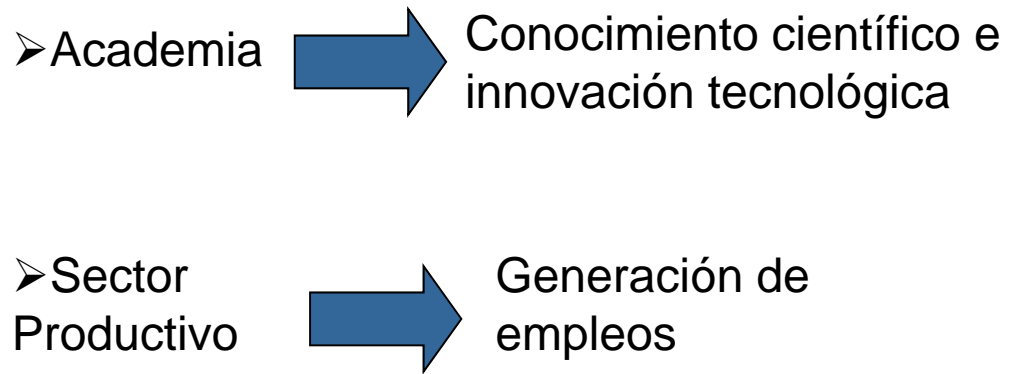


Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial (DGRSP)

Sistema Nacional de Vinculación



Reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, 12 de junio de 2009

Bases para:

✓ Universidades

✓ Instituciones de Educación Superior



• Crear asociaciones estratégicas

• Alianzas tecnológicas

• Empresas privadas

✓ Centro Públicos de Investigación

Incorporar a sus investigadores para desarrollar proyectos de investigación científica e innovación tecnológica.

Órganos de gobierno de los Centros Públicos con autorización previa de los Órganos Internos de Control.

Emitir reglas:

- a) Creación de asociaciones estratégicas, nuevas empresas.
- b) Criterios de incorporación de investigadores que eviten que incurran en conflicto de interés.
- c) Incorporación inmediata al concluir cargo, uso de información pública.

Investigadores de los centros son:

- Servidores Públicos al cumplimiento de obligaciones:

XI. Excusarse de intervenir en asuntos con interés personal, familiar o de negocios.

Con sociedades en los que forme o haya formado parte.

XII. No recibir regalos, dinero, bienes, servicios o beneficios de cualquier persona física o moral cuyas actividades estén o hayan estado vinculadas, reguladas o supervisadas.

XIV. No intervenir en contratación de Servidores Públicos con quien tenga interés familiar o pueda resultar un beneficio.

Pudiera tener excepciones:

- ❖ Excusarse de intervenir en asuntos de terceros con quien exista relación laboral.
- ❖ No obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado otorga por su función.
- ❖ Celebrar contratos con sociedades en que dichas personas formen parte.

- Concluido el cargo, incorporación inmediata.

- Uso de información que conoció o generó.

Conflicto de interés:

